

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de julio de 1987, por lo que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Ilustrísimos Señores:

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España a través del Consejo Iberoamericano de Asociaciones Nacionales de Arquitectos (C.I.A.N.A.) ha decidido realizar una serie de encuentros con el tema genérico: «Elementos de Identidad Cultural expresados a través de la Arquitectura Iberoamericana» que concretará en un primer encuentro sobre el tema del «hábitat», o celebrar en Sevilla los días 8, 9 y 10 de julio del presente año; congreso, sin duda, de especial importancia para Andalucía dado el protagonismo arquitectónico que en el área iberoamericana ha tenido España y, más concretamente, las tipologías tradicionales andaluzas.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de dos millones quinientas mil (2.500.000) Pesetas al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (C.I.A.N.A.) para contribuir a financiar el primer encuentro sobre «Hábitat» dentro del ciclo genérico: «Elementos de identidad cultural expresados a través de la Arquitectura Iberoamericana».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 1 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 14 de julio de 1987, por la que se delego en los Delegados Provinciales de la Consejería, la facultad de adjudicación y firma de los contratos específicos de redacción de obras de arquitectura y vivienda.

Ilustrísimos Señores:

A fin de agilizar el procedimiento de contratación de acuerdo con los principios de eficacia y descentralización preconizados en la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del artículo 47 de la citada Ley, y en desarrollo del apartado 15 del Artículo Único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. En obras de Arquitectura y Vivienda, se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería, en el ámbito de las respectivas Delegaciones Provinciales, y previa autorización de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la facultad para la adjudicación y firma de los contratos específicos de redacción de proyectos y direcciones de obras, la cual se efectuará teniendo en cuenta la documentación que obra en el Registro de Profesionales que garantiza el principio de pública concurrencia en la adjudicación de los contratos de dicha Dirección General.

Segundo. El Consejero de Obras Públicas y Transportes podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual subsistirá en los términos expresados en tanto no sea revocada o modificada.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de julio de 1987.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1987, sobre indemnizaciones por asistencia a las sesiones de órganos colegiados adscritos al Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 48 de 5.6.87).

Advertido error material en la Orden arriba referenciada, se formula a continuación la siguiente rectificación:

Página 2.247. En el Artículo Único, donde dice:
«Los miembros de las Juntas Provinciales de Reforma Agraria y del Grupo de Trabajo de Clasificación de Suelos...»,
Debe decir: «Los miembros de las Juntas Provinciales de Reforma Agraria, de los Grupos de Trabajo de Clasificación de Suelos y de las Comisiones de Concentración de Explotaciones...».

Sevilla, 16 de julio de 1987

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 8 de julio de 1987, por la que se conceden ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social.

Por Orden de la Consejería de Salud de 2 de marzo de 1987, (BOJA de 13 de marzo), se regula la concesión de ayudas para la organización de reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio (Ley 1/1987, de 30 de enero), procede hacer efectiva la concesión de las indicadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.481 destinadas a tal efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 8º de la citada Orden de 2 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1º. Para el ejercicio de 1987, se conceden los subvenciones para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social a los perceptores que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. En el plazo de 3 meses, contados a partir de la concesión de la subvención, o en los 15 días posteriores a la celebración de la actividad, los beneficiarios quedan obligados a la presentación de una Memoria con el balance científico obtenido y a la justificación de los gastos producidos.

Sevilla, 8 de julio de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

PERCEPTOR	ACTIVIDAD	CUANTIA
Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario de Sevilla.	I Curso Internacional de Avances en Ginecología	300.000 Pts
Comité Auxiliares de enfermería del Hospital Universitario de Sevilla.	II Jornadas Andaluzas de Auxiliares de Enfermería.	250.000 Pts
Asociación Española de Enfermería Neuroquirúrgica.	XI Reunión anual de Enfermería Neuroquirúrgica.	100.000 Pts
Asociación de Enfermos de Riñón (ADER-GR).	I Encuentro Andaluz de Enfermos Renales.	150.000 Pts
Asociación Andaluza de Hematología y Hemoterapia.	VII Jornadas de la Asoc. Andaluza de Hematología y Hemoterapia.	250.000 Pts
Asociación Jienense de Laringectomizados.	I Jornadas de Trabajo de Asociaciones Provinciales de laringectomizados de Andalucía.	200.000 Pts
Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga.	I Jornadas de Farmacéuticos Titulares.	300.000 Pts
Asociación de Farmacéuticos sin Ejercicio.	I Jornadas de Epidemiología Sanitaria.	100.000 Pts
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales. (ALCER-ONUBA).	Programa de Captación de Donantes de Organos.	100.000 Pts
Asociación de Padres de Niños Diabéticos. (APADI).	II Curso de Educación para niños Diabéticos.	80.000 Pts

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de junio de 1987, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas al fomento del movimiento asociativo en el campo de la drogodependencia. (BOJA núm. 55, de 26.6.87).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 15 de junio de 1987 citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 55, de 26 de junio de 1987, página 2.631 y siguiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.632:

Donde dice: «Artículo 5°» debe decir: «Artículo 4°».

Donde dice: «Artículo 6°» debe decir: «Artículo 5°».

Donde dice: «Artículo 7°» debe decir: «Artículo 6°».

Donde dice: «Artículo 8°» debe decir: «Artículo 7°».

Donde dice: «Artículo 9°» debe decir: «Artículo 8°».

Sevilla, 17 de julio de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 791/85 interpuesto por don Antonio Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de doña Eulalia Martín Serrano.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 791, interpuesto por D. Antonio Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de D^a Eulalia Martín Serrano, contra denegación por silencio administrativo del recurso formulado contra el acto de 18 de octubre de 1984 del Tribunal examinador para cubrir vacantes en el cuerpo de catedráticos numerarios de conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, se ha dictado Sentencia con fecha 16 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de Doña María Eulalia Martín Serrano contra la desestimación por silencio administrativo de la reposición presentada ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, frente a la actuación del Tribunal que juzgó el concurso-oposición para proveer una plaza de profesora de piano al amparo de lo Orden de 30 de agosto de 1983 vacante en el cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. Sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos lo referido Sentencia en lo que o esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 42/86, interpuesto por don Romualdo Larios Martínez.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 42, interpuesto por D. Romualdo Larios Martínez contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Personal de 21 de diciembre de 1984 sobre compatibilidades, se ha dictado Sentencia en fecha 21 de abril de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 21 de diciembre de 1984 y el de desestimación presunta del recurso de reposición de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por Don Romualdo Larios Martínez; sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que o esta Consejería respecta.

Sevilla, 9 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 745/85 interpuesto por don Andrés Guzmán Sánchez de Alva en nombre y representación de don Federico Barrero Carballar.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 745, interpuesto por D. Andrés Guzmán Sánchez de Alva en nombre y representación de